



Asamblea General

Distr. general
22 de abril de 2010
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos
Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal
Octavo período de sesiones
Ginebra, 3 a 14 de mayo de 2010

Informe nacional presentado de conformidad con el párrafo 15 a) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos

Turquía

Corrección

1. Párrafo 32

Sustitúyase el texto actual por el siguiente:

32. En su calidad de parte en el Primer Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, Turquía ha reconocido la competencia de los comités correspondientes para recibir y examinar las denuncias por presuntas violaciones de los derechos establecidos en esos tratados presentadas por personas que se encuentran bajo su jurisdicción. Asimismo, ha formulado la declaración prevista en el artículo 22 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, en virtud de la cual el Comité contra la Tortura puede examinar las denuncias presentadas contra Turquía.

2. Párrafo 82

Sustitúyase el texto actual por el siguiente:

82. Asimismo, la incitación al odio religioso, la denigración pública de un grupo por motivo de su religión o secta y la denigración de los valores religiosos están tipificadas como delito en el artículo 216 del Código Penal.

3. Párrafo 99

Sustitúyase el texto actual por el siguiente:

99. Las partes pertinentes del Código Civil, el Código del Trabajo, el Código Penal, la Ley de protección de la infancia y la Ley sobre personas con discapacidad se modificaron de conformidad con las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño.
